Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 130 -2023-HNHU-DG

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue
Ministerio de Salud
17 ABR. 2023
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 14 de Abril de 2023

Visto el Expediente Nº 23-015718-001, que contiene la Nota Informativa Nº 169-2023-OGC/HNHU, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del cual solicita la reconformación del Comité de Auditoria Médica (CAM) y del Comité de Auditoria en Salud (CAS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, el artículo 38° de la acotada Ley, establece que los establecimientos de salud, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional;

Que, el artículo 96° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan;

Que, el literal c) del precitado instrumento, establece que las actividades o procesos de evaluación de la garantía de calidad en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, se encuentran en el marco de la garantía de la calidad en salud e incluyen: "La ejecución periódica de auditoría de la atención de salud";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA, se aprobó la NTS N° 029- MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodología y procesos para la realización de la auditoría de la calidad de la atención en salud, orientados a estandarizar el trabajo de los auditores en salud y a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, el numeral 5.5 de la precitada norma define como Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud al equipo encargado de llevar a cabo las auditorías y está integrado por profesionales de la salud quienes cumplen con el perfil de auditor;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico denominado "Sistemas de Gestión de la Calidad en Salud", que establece que "La Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, permite evaluar el desempeño de los diversos actores en los procesos asistenciales, controlando el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos para la atención de salud. La auditoría tiene por finalidad fortalecer la función gerencial de control, a fin de promover la calidad y la mejora continua en las prestaciones de servicios de salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029- MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", la misma que estipula en el numeral 6.1, Disposiciones Específicas sobre los Comités de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud;

Que, el sub-numeral 6.1.1 de la precitada Norma Técnica, establece que, en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM); asimismo, el numeral 6.1.2 de la precitada Norma Técnica, señala que la Dirección del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, debe oficializar la conformación de los dos Comités, mediante acto resolutivo;

Que, el sub-numeral 6.1.3 y 6.1.4 de la norma acotada, señala que el Comité de Auditoria Médica está constituido por profesionales médicos y el Comité de Auditoria en Salud está constituido por profesionales médicos y no médicos, así mismo en el numeral 6.2 se mencionan las responsabilidades compartidas por los miembros de ambos comités;

Que, el sub-numeral 6.1.6 de la precitada norma técnica; establece que tanto el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica designado para el ejercicio de sus actividades de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, gozan de total libertad de criterio, basado en el conocimiento científico y tecnológico y en la aplicación cabal de la Norma Técnica de Salud antes precitada, no estando sujetos a presiones de ninguna naturaleza;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente con la participación activa del personal;

Que, a través de la Nota Informativa N° 169-2023-OGC/HNHU, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la reconformación y actualización de los miembros del Comité de Auditoria Médica (CAM) y del Comité de Auditoria en Salud (CAS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, presentando como sustento el Informe N° 019-2023-GPER/HNHU. Propuesta que tiene la autorización de la Dirección General, a través de la Hoja de Envío de Trámite Documentario; en ese sentido, resulta necesario proceder a la reconformación de los citados Comités;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 160-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, la NTS N° 029- MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue

Si presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 14 de Abril de 2023

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue
17 ABR. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comité de Auditoria Médica (CAM) del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

N°	"Comité de Auditoria Médica (CAM) del Hospital Nacional Hipólito Unanue"	Cargo en el Comité
1	M.C. Melina, NUÑEZ DE LA TORRE CALLER	PRESIDENTE
2	M.C. Homero, RIOS ROJAS	SECRETARIO
3	M.C. Sandro, BUSTAMANTE ROMANÍ	VOCAL
4	M.C. Lourdes, LIVIAC ANICAMA	VOCAL
5	M.C. Jesús Ángel, GONZÁLEZ TORIBIO	VOCAL
6	M.C. Miguel, VASQUEZ PEREA	VOCAL
7	M.C. Fanny Paola, CARHUAMACA PIMENTEL	VOCAL
8	M.C. Silvia Paola, VARGAS CHUGO	VOCAL
9	M.C. Katterin Mery, GUZMAN MANCILLA	VOCAL

Artículo 2.- CONFORMAR el "Comité de Auditoria en Salud (CAS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

N°	"Comité de Auditoria en Salud (CAS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue"	Cargo en el Comité
1	M.C. Fanny Paola, CARHUAMACA PIMENTEL	PRESIDENTE
2	Lic. en Obst. Angelita del Pilar, VILLANUEVA SANCHEZ	SECRETARIA
3	M.C. Homero, RIOS ROJAS	VOCAL
4	M.C. Silvia Paola, VARGAS CHUGO	VOCAL
5	M.C. Katterin Mery, GUZMAN MANCILLA	VOCAL
6	M.C. Sandro, BUSTAMANTE ROMANÍ	VOCAL
7	M.C. Lourdes, LIVIAC ANICAMA	VOCAL
8	M.C. Jesús Ángel, GONZÁLEZ TORIBIO	VOCAL
9	M.C. Miguel, VASQUEZ PEREA	VOCAL
10	M.C. Melina, NUÑEZ DE LA TORRE CALLER	VOCAL
11	Lic. en Obst. Edith Patricia, ROMERO ROTTIERS	VOCAL
12	Lic. en Enf. Rebeca Emperatriz, SANCHEZ MANTILLA	VOCAL
13	Lic. en Enf. Jasmina, BERROCAL HUALLPA	VOCAL
14	Lic. en Enf. Rosa Julia, VARGAS ZELAYA	VOCAL

Artículo 3.- DISPONER que los miembros del "Comité de Auditoria Médica (CAM) del Hospital Nacional Hipólito Unanue" y del "Comité de Auditoria en Salud (CAS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue", conformados en los artículos 1° y 2° de la presente

Resolución, cumplan con las responsabilidades compartidas señaladas en el numeral 6.2 de la NTS N° 029- MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA.

Artículo 4.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 098-2022-HNHU-DG y los demás actos resolutivos que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: https://www.gob.pe/hnhu.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipolito Unanue

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista

AMAD/EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN.
( ) Dirección Adjunta
( ) Of. Calidad
( ) OAJ
( ) Dptos. Asistenciales
( ) Interesados
( ) OCI
( ) Archivo